

La Villa de Croquiara a veinte y siete
 dias del mes de Mayo de mill e quinientos e
 tantos años. Antem e los testigos parecieron
 Antonio de Pazienza y Juan de Sabate marido
 y muger legitimos de la Villa de Mon
 dragon la dha Fran con licencia pedida suada
 y aceptada de los dho Ant e su marido para el con
 cepto de esta dha Conzeccion y aceptan
 que por el tenor desta y como mas oviere de
 forma suan y dize en Carta de pago en toda forma
 a Santa Maria de Ouseta Patrona Unica
 El capital nuevo desta dha Villa y sus buenas
 memorias y en su nombre a su dho Patrona que
 de la dha Villa es como Administrador de la dha Villa
 y todas sus rentas de treinta mil mrs de vellon
 por quales Confiesan en pagar la entera paga y satis
 facer de la dha dha que tiene a su favor dha Fran
 como Patrona de la fundacion de dho capital
 y sus memorias que fue su dho Monragon
 Arzobispo de la dha Santa Catalina tal patrona
 otorgo la dha Dona Anselma tal patrona



Los doce de Agosto de Año Pasado de mill e
ochenta y uno por testimonio de Min. Lopez
de Obas y por que como ba dho el dho
Juan segun declaran los dhos Otorgantes para
la Caba de dha Dotar, les bado entregado
antes de agora los dhos treinta mill mas en
dinero efectivo Real y Verdadera m. que aunque
es de cierta sujecion por no parecer de pries
para mayor firmeza. Renunciaron las leyes
de su Rueda malengano y las demas de
Caro y se obligaron con sus personas y honres
buidos y por suaver de que en razon de dha dotar
su Rueda bazona men tiempo a algunos no
bducian apedir otra vez a la dha patrona
su amministrazione mas no a algunos en un
por que sea como ba dho de todos ellos pagados
y satisfechos toda su voluntad y si lo bducieren
quieran no sean oidos en juicio ni fueradel
que ademas pagaran las costas y danos
que se promoveren y por pagado de dho canje
lado y deningun bator m efecto con esta

Carta de Paso entregaron a todo don Juan
 la de esta de Dotar para que le faga por
 su leguado gar lo otorgaron con toda la
 fuerza y firmas en doo necesarias siendo
 a ello presen por testigos Juan Gonz de Men
 de seguridad Juan de Cruz, herinos desta
 La Villa los otorgantes que go el es no
 conoico no firmaron de sus nombres por no sauer
 garu luego en testigo = Juan Gonz de Men
 Quil = Antenor Juan Ant de Ana
 de Menduul =
 de del Reinar. herinos del surgo

00
Pasada en Nita de 1693



Carta

de Paris, Dec 1692

Erstausg. des Hospital neuens
della Pilla =

Letta Lilla =

Forgado por Antonio de Barahona y su mujer
 de facinto mill. Para para la Entera
 Satisfacción de la Real Maestranza, que tienen
 amfanoz.

London 22nd Dec 1791

Pen 882 No. 12 mm